

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 2023-0418

Entrega art 69 de la ley 446 de 1.998

Demandante: sociedad DIAPHOROS INMOBILIARIA SA.S legalmente constituida identificada con NIT 9009804209;

Demandado: LEIDY AMANDA GOMEZ MUÑOZ mayor de edad, vecino de Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073156047 en calidad de ARRENDATARIO y JESUS POLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Madrid Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 8634485

Visto el escrito que antecede, la conciliación aportada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 446 de 1998., el Despacho **dispone**

a.-) **La entrega** del INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 22 NUMERO 10 A - 34 SUR CASA 21 BLOQUE 02 DE MADRID - CUNDINAMARCA

b) Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior entrega comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

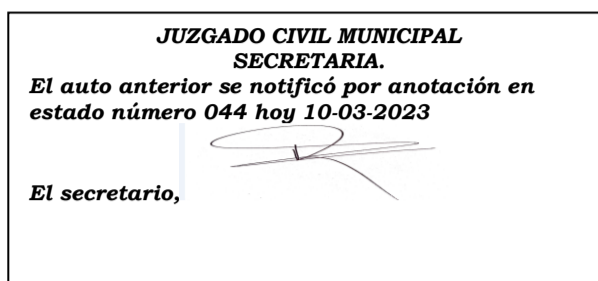
Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

La parte actora, aporta los linderos generales y especiales del inmueble objeto de la entrega.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1338502da05f3287b9d5f40dbfe8fd5248206ec554b5d921186df1147251b8af**

Documento generado en 09/03/2023 08:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>